



Resolución Administrativa

Miraflores, 16 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N°21-004150-001, que contienen el Informe N°869-2021-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2021-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) y mediante Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064, 085, 086, 110, 120, 127, 146, 158, 174, 186, 187, 194, 207, 209, 219, 244, 258, 262, 267 y 286-2021-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC ID- 32-2021 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" se ha programado la ejecución del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 10-2021-HEJCU "Contratación del suministro de medio para hemocultivo automatizado y sistema para identificación" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2021-DG-HEJCU, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprobó la estandarización de la adquisición de bienes y accesorios y mantenimiento para equipos de cultivo automatizado, por un periodo de dos (02) años, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Informe Técnico de Estandarización N° 001-DPC/HEJCU;



Que, mediante el Informe N° 076-2021-DPC/HEJCU, de fecha 07 de julio de 2021, reiteró el requerimiento respecto a la adquisición de bienes y accesorios y mantenimiento (medios para hemocultivo automatizado y sistema para identificación) para equipos de cultivo automatizado, para lo cual adjunto especificaciones técnicas correspondientes para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, por medio del Memorando N° 633-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, remite la constancia de previsión presupuestal año 2022 N° 027-2021-HEJCU, por el monto total de "doscientos trece mil doscientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 213,250.00)", para el suministro de medios para hemocultivo automatizado y sistema para identificación" para Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, a través del Informe N° 869-2021-OL-HEJCU, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 30 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 10-2021-HEJCU "Contratación del suministro de medio para hemocultivo automatizado y sistema para identificación" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En ese orden de ideas resulta necesario aprobar el expediente de contratación por lo descrito en los párrafos precedentes mediante la Resolución Administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N° 01-2021-DG.HEJCU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 30 del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 10-2021-HEJCU** "Contratación del suministro de medio para hemocultivo automatizado y sistema para identificación" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por un valor estimado de "doscientos trece mil doscientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 213,250.00)" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, para tal efecto deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que aprueba por el presente acto sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


.....
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/RADDLC/jrgv.

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- Archivo